

Expediente: **396/22**

Carátula: **CARRIZO JOSE GERONIMO S/ PARTIDAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **03/05/2023 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CARRIZO, JOSE GERONIMO-FALLECIDO/A**

30716271648834 - **BAN, FRANCO HERNAN-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 396/22



H20703605361

JUICIO: CARRIZO JOSE GERONIMO s/ PARTIDAS. EXPTE. N°: 396/22.-

Juzg Civil Comercial Comun III° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R E G I S T R A D O

SENTENCIA N° 67 AÑO 2023

CONCEPCION, 02 de mayo de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia de fondo en los presentes autos

CONSIDERANDO:

1).- Que por escrito digital subido al Sistema SAE, en fecha 01/09/2022, se presenta el Dr. Horacio Carbonell, Defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la I° Nom. de este Centro Judicial, en representación del Sr. Ban Franco Hernán DNI N° 31.124.897, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avellaneda N°67, de la Localidad de Graneros.

Indica que inicia el presente proceso a los fines de poder inscribir la partida de defunción de su tío "CARRIZO JOSE GERONIMO, DNI N° 3.512.030", conforme lo autoriza el art. 59 ap. b) de la Ley 26.413.

Manifiesta que en fecha 18/10/2020 a causa de un paro cardiorespiratorio se produjo el deceso de quien fuere su tío. En ese momento él se encontraba internado y siendo asistido en el Hospital de Juan Bautista Alberdi.

Mi representado manifiesta que no se realizó el trámite de inscripción de la defunción en tiempo y forma, en razón de que desconocía la existencia de un término para hacerlo, motivo por el cual inicia la presente acción.

Ofrece prueba documental: A) Fotocopias de D.N.I de su mandante y de el causante. B) Actas de nacimiento de los mismas. C) Certificado negativo de inscripción remitido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. D) Informe Estadístico de Defunción expedido por el Hospital de Juan Bautista Alberdi.- (art. 64 Ley 26.413).

2).- Por decreto de fecha 12/09/2022 (08/09/2022) se le da intervención de ley al Dr. Horacio Carbonell, defensor Oficial en lo Civil y Laboral de la I° Nom. de este Centro Judicial y se ordena correr traslado al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas.

En fecha 12/12/2022 se ordena realizar la Primera audiencia, realizándose la misma el 06/12/2022 y se ordena que los presentes autos pasen al Sr. Fiscal Civil a los fines de que emita su dictamen, dando cumplimiento el Sr. Fiscal en fecha 20/12/2022.

Por decreto de fecha 09/02/2023 se practica planilla fiscal, se paga el 23/02/2022 y seguidamente vienen a dictar sentencia de fondo.

3).- Teniendo en cuenta el dictamen favorable del Sr. Fiscal Civil (20/12/2022) y del pormenorizado análisis de las pruebas acompañadas en autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado.-

Por ello,

RESUELVO:

Iº) HACER LUGAR a la presente acción incoada por el Dr. Horacio Carbonell, Defensor Oficial Civil y Laboral de la I° Nom. de este Centro Judicial, en representación del Sr. Ban Franco Hernán, D.N.I: 31.124.897. En consecuencia: **ORDENAR LA INSCRIPCIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION del Sr. CARRIZO, JOSE GERONIMO, D.N.I: 3.512.030** ocurrido el día 18/10/2022, en el Hospital de Juan Bautista Alberdi.

IIº) LIBRESE OFICIO AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - San Miguel de Tucumán - a los fines de que procedan a tomar razón del punto 1) de la presente resolución y posterior inscripción en el Libro de Actas de Defunción respectivo.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 02/05/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.